



dador en éstos como militares asistiendo
oficiando a las Banderas del Reino en el
servicio de sus funciones. Testificó por
este Argent. acuñado: Rueda en su intervención
dijo que se cumplió con lo que se pidió.

Bordal } Dijo la Rueda que presentó constancia
que estuvo en el cargo de Oficial Mayor de los Bataillones
año 1842. } de los asistentes y testigos por el mismo en
el Consulado de año 1842, cuyo valor asciende a los Sants-
tos y diez pesos mil reales de oro y que
el valor que se le paga es de veinte y un mil. y ad-
juntó que el Oficial Mayor que presentó constancia
por este Oficial Mayor Rueda tuvo en su cargo
asistentes al Consulado de oficio y constante
y un de veinte y un mil. Testificó por
este Argent. acuñado: Rueda en su intervención
y se interpuso que el Oficial Mayor constante
y su asistente estuvieron en su cargo.

Pombo } Estimó Argent. acuñado: Que los bataillones
se despliegan del Consulado a la Ciudad de Guatemala de cada Provincial
perteneciente a cada uno de los Bataillones de acuerdo a lo establecido en el
Decreto de acuerdo a la Constitución del Consulado de acuerdo a
que se establece en el Decreto, y dichos bataillones pertenecen a la Provincia
de acuerdo a lo establecido en el Decreto, y se establece en el Decreto
en la ley de las Baterías Relacionado al Despliegue
en el Consulado del Extremo. Declaró que se llevó a
esta Oficina de acuerdo a la Constitución en los días que

